



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4228

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/09/2007 - B.Inf. 35/2007

Sancionada: 04/10/2007

Promulgada: 25/10/2007 - Decreto: 1122/2007

Boletín Oficial: 01/11/2007 - Nú: 4564

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el área específica de Atención a Patologías Nutricionales: Bulimia y Anorexia y Trastornos de Comportamiento Alimentario.

Artículo 2°.- Las unidades de atención tendrán sede en los hospitales de las ciudades de General Roca, Viedma y San Carlos de Bariloche en virtud de la complejidad de los mismos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.